



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 553/23**

**Sucre, 12 de octubre de 2023**



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 09 de octubre de 2023, la Ing. Janett Lizarazu Navarro, DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA "MONTE CRISTO", solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en las AFUERAS del PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de realizar la "FERIA DEL CAMPO COSMOS Y PENSAMIENTO" comprendidas por las materias de valores ESPIRITUALIDAD: RELIGIÓN, FILOSOFÍA Y PSICOLOGÍA, que tiene por objetivo destacar el trabajo que la Unidad Educativa está reforzando con la práctica de valores en los niños y jóvenes, construyendo una sociedad libre de violencia, buscando la cultura de buen trato para la convivencia armónica en la familia y la sociedad; evento que se realizará el DÍA VIERNES 20 DE OCTUBRE DE 2023 de Hrs. 08:00 a 12:30.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 12 de octubre de 2023, realizada en el Complejo El Niño (DISTRITO - 3), el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso del espacio público en las AFUERAS del PARQUE BOLÍVAR, en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar la "FERIA DEL CAMPO COSMOS Y PENSAMIENTO" comprendidas por las materias de valores de ESPIRITUALIDAD: RELIGIÓN, FILOSOFÍA Y PSICOLOGÍA, evento que se realizará el DÍA VIERNES 20 DE OCTUBRE DE 2023 de Hrs. 08:00 a 12:30; sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al parágrafo III del art. 78.I de la Constitución Política del Estado: El sistema educativo se fundamenta en una educación abierta, humanista, científica, técnica y tecnológica, productiva, territorial, teórica y práctica, liberadora y revolucionaria, crítica y solidaria.

Que, conforme al art. 79 de la Constitución Política del Estado: La educación fomentará el civismo, el dialogo intercultural y los valores ético morales. Los valores incorporarán la equidad de género, la no diferencia de roles. Los valores incorporarán la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones,

SO.113/23  
R.A.M. N° 553/23  
CM-3023.  
Fs 1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

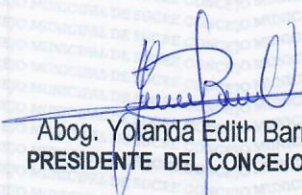
**RESUELVE:**

**Art. 1º. AUTORIZAR el uso del espacio público en las AFUERAS del PARQUE BOLÍVAR (contorno), en favor de la Ing. Janett Lizarazu Navarro, DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA "MONTE CRISTO", con la finalidad de realizar la "FERIA DEL CAMPO COSMOS Y PENSAMIENTO comprendidas por las materias de valores de ESPIRITUALIDAD: RELIGIÓN, FILOSOFÍA Y PSICOLOGÍA, evento que se realizará el DÍA VIERNES 20 DE OCTUBRE DE 2023 de Hrs. 08:00 a 12:30; sujeto a una Agenda Especial.**

**Art. 2º.-** La organizadora de este evento, deberá tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Prof. Eduardo Serafin Lora Sifani  
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.113/23  
R.A.M. N° 553/23  
CM-3023.  
Fs 1

Plaza 25 de mayo N° 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gov.bo